



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 166 -2018-GRA/GR

Ayacucho; 20 MAR 2018

**VISTO;** el Oficio N° 4823-2017-GRA-GG/GRI-SGO, de fecha 23 de noviembre de 2017, Informe Técnico N° 002-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, de fecha 26 de enero de 2018, Informe N° 003-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, de fecha 26 de enero de 2018, Informe N° 14-2018 GRA-GRI-SGO-JLHA/RO, de fecha 07 de febrero de 2018, Informe N° 006-2018-GRA-GRI/SGSLO-JCCG-SO, de fecha 09 de enero de 2018, Informe Técnico N° 004-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, de fecha 19 de febrero de 2018, Informe N° 006-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, de fecha 19 de febrero de 2018, Oficio N° 0139-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 14 de febrero de 2018, Decreto N° 938-2018-DOB.REG.AYAC/GG-GRI, para Proyectar Resolución de Aprobación de Adicional de Obra y Decreto N° 632-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Proyectar Resolución de Aprobación de Adicional N° 01 de Obra por mayores metrados de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMON, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO”**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, tiene la misión de impulsar el desarrollo socio económico y armónico de la región, ejercitando a través de sus órganos estructurados las funciones de programar, ejecutar, supervisar y liquidar los proyectos, componentes y metas de desarrollo en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho suscribió con la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, un Convenio Marco de Cooperación Internacional y un Convenio Específico de Ejecución de Obras, en virtud a este acuerdo, la OIM ha recibido el encargo, para realizar el proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° Proy. 002-GRA/OIM-2013, para la contratación de la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMON, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO”**, se otorgó la Buena Pro, para la ejecución del proyecto al **CONSORCIO SANTO TOMAS**, por el monto de la propuesta económica ascendente a S/. 33'589,142.00 Treinta y Tres



Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles incluido el IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 19 de Noviembre de 2013, se firma el CONTRATO N° 0161-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO SANTO TOMAS, con el objeto de la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMON, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO"**, teniendo como plazo de ejecución del proyecto trescientos noventa (390) días calendario, para elaboración del Expediente Técnico sesenta (60) días calendario y para la ejecución de la Obra trescientos treinta (330) días calendario, bajo la modalidad de Contrata, modalidad que fue variada conforme se tiene la Resolución Gerencial Regional N° 093-2017-GRA/GG-GRI, que en su **ARTICULO PRIMERO APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMON, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO"**, con un presupuesto de S/. 2'196,198.33 (Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 Soles) Modalidad de Ejecución Administración Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Informe N° 006-2018-GRA-GRI/SGSLO-JCCG-SO, de fecha 09 de febrero de 2018, se informa respecto del Expediente Adicional N° 01, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Actualización de Precios, la que se justifica por Adicionales por partidas nuevas en el proceso constructivo y que es indispensable para el cumplimiento del objetivo del Proyecto y/u Obra, los cuales no estaban debidamente contemplados en el expediente técnico, razón por la que se tuvo que adicionar partidas nuevas para el mejoramiento de la obra como son habilitación de áreas de estacionamiento, construcción de muro de contención de talud, que sostiene el tanque cisterna y estructura metálica como protección de los laboratorios y vecinos colindantes de la Institución Educativa, Adicionales por Mayores Metrados: durante el proceso constructivo ha sido necesario el sinceramiento de los metrados del expediente técnico aprobado,



hecha la verificación estas no se ajustan a la realidad, por lo que es necesario considerar los metrados reales a ejecutarse, generando un adicional por Mayores Metrados debidamente justificado y aprobado, Adicionales por actualización de costos de las partidas teniendo en cuenta las órdenes de compra de bienes y servicio tramitados por la entidad, actualización de costos de mano de obra de acuerdo con la escala de jornales de la entidad lo cual ha generado un adicional debidamente justificado conforme los asientos del residente en el cuaderno de obra y teniendo como presupuesto modificado conforme al cuadro a folios trescientos treinta y ocho (338) por el Presupuesto de S/. 41'547,561.56 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 56/100 SOLES, debidamente registrado, considerando las Conclusiones y Recomendaciones se tiene; que el Expediente Técnico de Adicional N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Actualización de Precios que asciende a la suma de S/. 609,965.32 SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES, monto debidamente justificado en el Expediente Técnico de modificación referido, por lo que la Supervisión Aprueba el Expediente Técnico del Adicional N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Actualización de precios, emitido por la Residencia conforme se tiene el Informe N° 14-2018 GRA-GRI-SGO-JLHA/RO, de fecha 08 de febrero de 2018, así como mediante el Informe N° 006-2018-GRA-GRI/SGSL-JCCG-SO, de la Supervisión de Obra de fecha 12 de febrero de 2018, que opina favorablemente sobre la razonabilidad del Presupuesto de Adicional de Obra N° 01;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE.

#### SE RESUELVE:






**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Adicional N° 01, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Actualización de Precios, la que se justifica en el expediente y del proceso constructivo, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMON, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO"**, que asciende a la suma de S/. 609,965.32 SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES, y presupuesto modificado de S/. 41'547,561.56 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 56/100 SOLES, debidamente registrado en el Banco de Proyectos.


**ARTICULO SEGUNDO.- ACUMULAR**, los expedientes administrativos E 562637-2018, en el presente expediente de resolución de Aprobación de Expediente Técnico del Adicional N° 01, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Actualización de Precios.



**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisión y Residente de Obra e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR